



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriado como se encuentra el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, adiado septiembre 21 hogaño, en el proceso de la referencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2022-00348		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 110.000
2	Notificaciones Demandados	\$ 30.000
	TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 140.000

Son: **CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L.**


DAVID FELIPE OSORIO MACHETA
Secretario

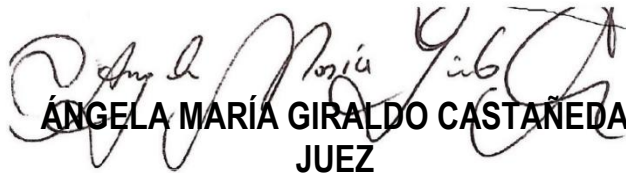


JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía impetrado por el señor WILLIAM BERNAL TRIANA, en contra del señor WILSON JUNIOR JIMÉNEZ ARCE Y RAFAEL JESÚS BORJA BUITRAGO, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ